

RESOLUCION EXENTA N°: 1.963 /

Valparaíso, 29 de Abril de 2005

VISTOS: Los artículos 7° y 8° de la ley N° 19.479 que fija la planta del Servicio Nacional de Aduanas y requisitos de ingreso y promoción del personal;

El artículo 8° y demás pertinentes de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29/04, del Ministerio de Hacienda;

El artículo 1° letra h) del decreto con fuerza de ley N° 40/04, del Ministerio de Hacienda, que indica los cargos que tendrán la calidad de cargos de carrera, dispuesto por el actual artículo 8° del Estatuto Administrativo;

El decreto supremo N° 69/04, del Ministerio de Hacienda, reglamentario de los concursos del Estatuto Administrativo;

La Resolución Exenta N° 520/96, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Administrador de Aduana de la ciudad de Arica, equivalente a Jefe de Departamento, grado 5° de la escala de servicios fiscalizadores;

Que, conforme lo señalado por el artículo 8° del Estatuto Administrativo en relación con lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 40/04, citado resulta necesaria la provisión del cargo señalado mediante concurso regulado por el párrafo IV del Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confieren las leyes N° 18.834 y N° 19.479, y el artículo 4° número 15 del decreto con fuerza de ley N° 329/79, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUÉBANSE las bases del concurso para proveer el cargo de Administrador de Aduana de Arica, equivalente al de Jefe de Departamento grado 5° E.S.F., contenidas en documento anexo a la presente resolución, las cuales forman parte integrante de la misma.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

RAÚL ALLARD NEUMANN
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

DISTRIBUCIÓN
Subdirecciones y Deptos. Staff
Direcciones Regionales
Administraciones de Aduanas
Sub Depto. Partes e Informaciones

**BASES DEL
LLAMADO A CONCURSO PARA PROVISION DEL CARGO DE
ADMINISTRADOR DE ADUANA DE ARICA**

Llámase a concurso para proveer el cargo Administrador de Aduana de la ciudad de Arica, equivalente al de jefe de departamento grado 5° E.S.F., del Servicio Nacional de Aduanas, conforme a las normas establecidas en el artículo 8° del Estatuto Administrativo y decreto supremo N° 69 / 04, del Ministerio de Hacienda.

1. IDENTIFICACION DE LA VACANTE

N° de vacantes	: 1
Planta	: Directiva
Grado	: 05 Escala de Servicios Fiscalizadores
Unidad de Desempeño	: Administración de Aduana de Arica

Objetivo del cargo:

Dirigir la gestión del Servicio Nacional de Aduanas, en la ciudad de Arica, de acuerdo a las políticas institucionales

Funciones Específicas:

- Administrar, supervisar y coordinar el funcionamiento de la Aduana de Arica, velando por el fiel cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias cuya aplicación esté encomendada a las Aduanas;
- Supervisar las actuaciones de las personas autorizadas para despachar mercancías;
- Resolver en primera instancia las reclamaciones referentes al aforo de mercancías y a la aplicación de derechos, impuestos y tasas, ajustándose a las normas señaladas por el Director Nacional y a la doctrina del Servicio ;
- Fallar los asuntos contenciosos sometidas a su conocimiento, en conformidad a la ley;
- Prohibir o reglamentar la entrada y salida de personas de los recintos y locales en que se hagan o puedan haber actuaciones aduaneras y movilización de mercancías, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades competentes;
- Velar por el depósito de las mercancías que se encuentran bajo custodia de su Aduana;
- Coordinar, según corresponde, las actividades a su cargo con las de la Dirección del Litoral y Marina Mercante, Dirección de Aeronáutica, Carabineros y Empresas portuarias, en su respectivo ámbito de competencia a fin de armonizar las acciones que competen a dichos servicios en el tráfico aduanero;
- Suspender previamente, por resolución fundada, a los Despachadores de Aduana hasta por quince días, dando cuenta inmediata de ello al Director Nacional, quien atendida las circunstancias podrá prorrogarla hasta por sesenta días;
- Formular al Director Regional todas aquellas observaciones que les sugiera el servicio aduanero en relación a su Aduana y proponer medidas o reformas que estime convenientes;
- Ejercer autoridad directa sobre todos los empleados de su Aduana;
- Ordenar la instrucción de sumarios administrativos y designar, en cada caso, a los fiscales de deben instruirlos;
- Delegar en los Jefes de Unidades las facultades administrativas que se le confieren en leyes y reglamentos, cuando las necesidades del Servicio lo requieran;
- Presentar al Director Regional el proyecto de presupuesto de su Aduana.

2. REQUISITOS

2.1. Requisitos generales:

- 2.1.1. Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 del Estatuto Administrativo.
- 2.1.2. Además, deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del Decreto 69/04 de M. Hacienda, para la provisión de cargos de Jefes de Departamentos y equivalentes:
- Ser funcionario de planta o a contrata de algún Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los funcionarios a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, al menos, durante los tres años previos al concurso; Estar calificado en Lista N°1 de Distinción;
 - No estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del Reglamento, esto es:
 - i. No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos.
 - ii. Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, y
 - iii. Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

2.2. Requisitos Específicos:

Corresponden a los establecidos en el numeral I del artículo 8° de la ley 19.479, que establece los requisitos de promoción e ingreso de la planta del Servicio Nacional de Aduanas.

Título profesional o Grado Académico de Licenciado de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste.

2.3. Permanencia en el cargo

El funcionario nombrado permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual y por una sola vez, el Director Nacional del Servicio podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista N° 1 de Distinción.

El funcionario nombrado, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá reconcurrir o reasumir su cargo de origen cuando proceda.

3. COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Las competencias requeridas para el desempeño de la función, se agrupan en conocimientos, experiencia y habilidades que se señalan a continuación:

3.1. Conocimientos:

- Preferentemente formación profesional en el área del comercio exterior, administración pública o derecho.
- Estudios de postítulo o postgrado en comercio exterior, finanzas o gestión pública;
- Capacitación en gestión, dirección de equipos de trabajo u otras materias análogas;
- Conocimientos específicos sobre ley orgánica del Servicio Nacional de Aduanas y Ordenanza de Aduanas, Compendio de normas aduaneras, procedimientos administrativos, reforma procesal penal en sus aspectos aduaneros, ley Arica, ley de probidad, estatuto administrativo, normativa específica aduanera;
- Manejo computacional a nivel usuario;
- Para efectos de formación profesional, postítulos y postgrados, se considerarán afines, en menor medida que las identificadas en los puntos anteriores, las áreas económica,

de auditoría, de contabilidad, informática, de administración y recursos humanos. Asimismo, para efectos de ponderar los cursos de capacitación, se considerará afín, además de las anteriores, los cursos del área de idiomas.

3.2. Experiencia:

- Dada la especificidad de la función, se requiere experiencia de 10 años, en funciones relacionadas con los procedimientos y normativas aduaneras;
- Experiencia comprobable en cargos de jefatura o de dirección de equipos de trabajo a nivel de Subdepartamento o equivalente, o en unidades superiores.

3.3. Habilidades:

- Dirección y liderazgo
- Logro
- Capacidad de trabajar bajo presión
- Trabajo en equipo y generación de alianzas
- Solución de conflictos

4. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases se encontrarán disponibles en la página web del Servicio, www.aduana.cl, a contar del día 02 de mayo de 2005, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.

Para formalizar la postulación, los interesados/as que reúnan los requisitos deberán completar y presentar formulario de postulación y adjuntar los siguientes antecedentes:

- 4.1. Currículum Vitae, según formato adjunto
- 4.2. Certificado de Título Profesional (fotocopia).
- 4.3. Certificados que acrediten capacitación y postítulos o postgrados (fotocopia).
- 4.4. Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el artículo 12, letras e) y f) del Estatuto Administrativo.
- 4.5. Documentación que certifique su calidad de funcionario de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el estatuto administrativo, con especificación del cargo desempeñado en los últimos 3 años con un máximo de 10.
- 4.6. Documentación que certifique la calificación obtenida en el período inmediatamente anterior.

En el caso de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, para efectos de los números 4.2 y 4.3 podrán solicitar al Departamento de Personal información sobre los títulos y estudios que se encuentran registrados en dicha unidad los que se tendrán por acreditados. Asimismo no es necesario acreditar lo establecido en los números 4.5 y 4.6.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el 02/05/2005 hasta las 17:00 horas del 23/05/2005, en el Departamento de Personal de la Dirección Nacional de Aduanas, ubicado en Esmeralda 911, 3° piso, Valparaíso y no se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo. Se solicita hacer referencia a "Selección Administrador Aduana de Arica" en el exterior del sobre de postulación.

El Comité de Selección verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

La evaluación de los postulantes constará de tres etapas: Evaluación curricular, de conocimientos y de habilidades, las cuales se ejecutarán en forma sucesiva, de modo tal, que sólo los candidatos que obtengan la puntuación mínima requerida estarán habilitados para pasar a la etapa siguiente.

Cada etapa de evaluación consta de uno o más factores.

Cada factor de selección se expresa en puntaje de 1 a 100 y presenta una ponderación sobre el puntaje final, que acorde a lo establecido en el reglamento, no puede ser inferior a 10% ni superior a 40%.

El puntaje mínimo de cada etapa determina el paso del postulante a la siguiente fase del proceso, y se aplicará según se especifica en cada caso.

Etapas	Factor	Ponderación	Puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa
Evaluación curricular	Título profesional	10%	42 puntos de sumatoria parcial
	Estudios de postítulo o postgrados	15%	
	Capacitación	10%	
	Experiencia	25%	
Evaluación de conocimientos técnicos	Examen de conocimientos	20%	65 puntos en examen
Evaluación de habilidades	Test y entrevista complementaria	20%	50 puntos en test
	Total	100%	

5.1. Evaluación curricular

Se compone de los factores asociados a formación profesional, estudios de postítulo o postgrados, capacitación y experiencia. Tiene una ponderación del 55%, y el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 42 puntos de sumatoria parcial.

5.1.1. Título profesional:

Ponderación: 10%

Afinidad del título	Puntaje
Preferente según descripción de competencias: Abogado, Administrador Público, Ingeniero Comercial, Ingeniero/Ingeniero de Ejecución en Comercio Internacional o Negocios Internacionales o Comercio Exterior.	100
Otros títulos profesionales, de las disciplinas o áreas afines (ver número 3.1. y anexo N° 4)	80
Otros títulos profesionales (Ver anexo N°4)	0

5.1.2. Estudios de postítulo o postgrado :

Ponderación: 15%

Tipo postítulo	Puntaje
Magíster o Doctorado en Comercio Exterior, Finanzas o Gestión Pública	100
Postítulo o Diplomado en Comercio Exterior, Finanzas, Gestión Pública	80
Magíster, Doctorado en disciplinas afines (Ver N°3.1 y Anexo N° 4)	50
Postítulo o Diplomado en disciplinas afines (Ver 3.1. Anexo N°4)	30
No tiene ninguno de los especificados o no tiene	0

Si posee más de 1 postítulo o postgrado, se realizará la sumatoria de estos, sólo hasta completar 100 puntos.

5.1.3. Capacitación

Ponderación: 10%

Incluye actividades de capacitación realizadas y aprobadas durante el período comprendido

entre el 01 de mayo de 2000 al 30 de abril de 2005.

Tipo de actividad	Puntaje
Poseer 200 o más horas de capacitación relacionada con el área del Comercio Exterior, Gestión Pública, Normativa Aduanera	100
Poseer entre 20 y 199 horas de Capacitación del área del Comercio Exterior, Gestión Pública, Normativa Aduanera	80
Poseer 200 o más horas de capacitación de otras áreas afines	50
Poseer entre 20 y 199 horas de capacitación de otras áreas afines	20
No posee Capacitación	0

Si posee capacitación en áreas afines y además de comercio exterior, gestión, normativa aduanera, se pueden sumar puntajes sólo hasta completar 100 puntos

5.1.4. Experiencia

Ponderación: 25%

Tipo	Puntaje
Poseer experiencia de 10 años o más en materias aduaneras, con a lo menos 5 de ellos como Jefatura en Servicios del área de fiscalización tributaria.	100
Poseer experiencia entre 3 y 9 años en materias aduaneras, con a lo menos 1 año y menos de 5, en cargos de jefatura en Servicios del área de fiscalización tributaria.	80
Poseer experiencia en funciones del área del comercio exterior, de 10 años o más	60
Poseer experiencia entre 3 y 9 años en funciones del área del comercio exterior	30
No califica en ninguno de los anteriores	0

En este factor cada postulante puede clasificarse sólo en una de las categorías señaladas, no se admite suma de puntajes.

5.2. Evaluación de conocimientos específicos

Ponderación: 20%

Consiste en la aplicación de un examen de conocimientos, sobre las materias técnicas aduaneras que se especifican a continuación:

TEMARIO

- Conocimientos básicos sobre Gestión Financiera y de Recursos Humanos
- Estatuto Administrativo
- Probidad
- Proyectos de Inversión
- Ordenanza de Aduanas
- Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas
- Zonas Francas
- Zonas Francas de Extensión
- Franquicias a residentes de zona franca de extensión, según art. 35° de la ley 13.039
- Centros de Exportación
- Tratamiento aduanero aplicable a viajeros
- Disposiciones sobre Transporte terrestre y ferroviario Internacional
- Facultades legales de Aduana en zonas primarias, secundarias y perímetros fronterizos de vigilancia especial. Procedimientos de Fiscalización asociados
- Facultades de Aduana sobre agentes privados habilitados o nombrados por el Director Nacional del Servicio. Procedimientos de fiscalización asociados.
- Rol Fiscalizador del Servicio de Aduanas
- Gestión de riesgos: Aplicación, Planificación de acciones de fiscalización, Selectividad operativa y Ejecución
- Participación de Aduanas en la represión y control del narcotráfico. Coordinación con agencias nacionales e internacionales. Gestión de Riesgos específica, planificación, selectividad y acciones de control.
- Zona franca industrial
- Centros de Exportación
- Tratado de Paz y Amistad con Bolivia – Convención de Tránsito
- Convenio de tránsito de mercaderías y equipaje entre Tacna y Arica

- Ley Arica
- Tratados vigentes
 - ACE N° 22 con Bolivia
 - Tratado de Paz y Amistad con Bolivia
 - ACE N° 38 con Perú
- Principales productos de exportación e importación de la 1° región y volúmenes transados
- Comité Interministerial para el desarrollo de Arica

El examen de conocimientos, tiene una ponderación sobre el puntaje final de 25% y el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa será de 65 puntos en la escala de 1 a 100.

El examen de conocimientos se aplicará el día 09/06/2005, a contar de las 09:00 horas, en las ciudades de Arica y Valparaíso, en lugar que será informado oportunamente.

5.3. Evaluación de habilidades:

Ponderación: 20%

Consiste en la aplicación de un test de habilidades y entrevista complementaria, que pretende detectar las competencias asociadas al perfil del cargo: liderazgo, logro, tolerancia al trabajo bajo presión, trabajo en equipo, generación de alianzas y solución de conflictos.

Producto de dicha evaluación, los candidatos serán clasificados en alguna de las siguientes categorías:

- Recomendable ampliamente en relación al perfil: 100 puntos
- Recomendable en relación al perfil: 80 puntos
- Recomendable con reparo en relación al perfil: 50 puntos
- No recomendable en relación al perfil: 0 puntos

Sólo podrán calificar como postulantes idóneos los candidatos que obtengan en esta evaluación un puntaje igual o superior a 50 puntos y el puntaje general de postulación que se especifica en el número 6.

La parte escrita del test de habilidades se aplicará el día 22 de junio a las 09:00, en las ciudades de Arica y Valparaíso, en lugar por confirmar.

Las entrevistas se realizarán, según citación, entre los días 30 de junio y 6 de julio, en lugares y horarios que se informarán oportunamente.

6. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada factor de selección, según las ponderaciones que para cada caso se indican. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos postulantes que hubieren obtenido además los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior a 60 puntos.

El postulante que no reúna dicho puntaje será excluido del concurso.

En caso que no existan postulantes idóneos una vez concluido el proceso, se convocará a concurso público.

7. PROPUESTA DE NOMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

7.1. Confección de terna

Como resultado del concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres nombres, con aquellos candidatos de planta del Servicio Nacional de Aduanas, que hubieran obtenido los más altos puntajes. En el evento que no haya un número suficiente de candidatos

de planta idóneos, esta terna se complementará con los contratados y los pertenecientes a otras entidades, en orden decreciente según el puntaje obtenido.

En el evento de producirse empate por puntaje en el tercer lugar de la nómina, se confeccionará una quina. De subsistir el empate en el quinto lugar de la nómina, se desempatará de acuerdo a los siguientes criterios:

- según el puntaje obtenido en el examen de conocimientos; y
- según puntaje de calificación del último período.

La terna o quina en su caso será propuesta al Director Nacional de Aduanas, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas.

7.2. Notificación y cierre del proceso

La notificación de la persona seleccionada será personal o por carta certificada, y será practicada por el Departamento de Personal por orden de la Dirección Nacional de Aduanas, inmediatamente adoptada la decisión de nombramiento. La notificación por carta certificada se practicará en caso que el interesado no fuere habido en su lugar de trabajo, al domicilio registrado en el formulario de postulación y se entenderá practicada al tercer día de expedida la carta.

Una vez practicada la notificación del resultado del concurso, el postulante deberá manifestar expresamente su aceptación del nuevo cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando si corresponde la documentación original del número 4 de estas bases. Si así no lo hiciere, se nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos.

7.3. Fecha en que se resolverá el concurso

El concurso se resolverá el día 15 de julio de 2005.

El Departamento de Personal, enviará a todas las dependencias del Servicio un informe general del proceso para su publicación y difusión.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, fijado por el D.F.L. 29/2004, publicado en el Diario Oficial el 16.03.2005.